



Ayuntamiento de Las Herencias

Expediente 68/2020

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE LAS HERENCIAS COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

1.- OBJETO DE LAS BASES

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID 19, ha supuesto la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el Municipio de Las Herencias. Para conseguir la reactivación del tejido económico de nuestro Municipio, ha aprobado una línea de ayudas extraordinaria dotada con un presupuesto de **4.000 €**, para actuaciones en el tejido económico, mantenimiento de la actividad económica y de sus puestos de trabajo.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las ayudas que se perciba no supere las pérdidas económicas derivadas del COVID-19.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 75% de sus ingresos en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.
- Que la actividad afectada por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Las Herencias y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.





Ayuntamiento de Las Herencias

- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Las Herencias y con otras administraciones.
- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).

3.- ACCIONES OBJETO DE AYUDA

Se considerarán actuaciones objeto de esta ayuda las siguientes:

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. **Dicho gasto no se considerará objeto de esta ayuda cuando haya sido subvencionado por otras administraciones públicas.**
- En el caso de autónomos/as o micro pymes, si tienen uno o más trabajadores a su cargo, gastos que hubiera abonado el empleador al personal adscrito con fecha 14 de marzo de 2020, será requisito previo al cese temporal de la actividad el cumplimiento de las garantías, obligaciones y procedimientos regulados en la legislación laboral.
- Gastos de arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.
- Gastos de mantenimiento de suministros, servicios, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad que se venía desarrollando y devengados durante el cierre de la actividad.

4. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de **4.000 euros** y se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Las Herencias para el año 2020.

El importe máximo de la ayuda será de **1.000 €**. La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico de los daños económicos resultantes del cierre temporal de pequeños establecimientos minoristas, de negocios por parte de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de al menos el 75% de su actividad, para todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, y mientras dure el periodo de cierre obligatorio o cualesquiera de sus prorrogas que puedan ser cubiertas y siempre y cuando exista financiación suficiente.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva.





Ayuntamiento de Las Herencias

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria.

El personal técnico del Ayuntamiento estudiará y valorará las solicitudes presentadas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El orden e importe de la ayuda se adjudicará tal y como se detalla a continuación:

Nº ORDEN	SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO SEGÚN EL RD 463/2020 DE 14 DE MARZO	Nº TRABAJADORES (INCLUIDO EL/LOS PROMOTOR/ES)	IMPORTE DE LA AYUDA
1	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	1 trabajador	400 €
2	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	2 trabajadores	467 €
3	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	3 trabajadores	534 €
4	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	4 trabajadores	601 €
5	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	5 trabajadores	668 €
6	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	6 trabajadores	735 €
7	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	7 trabajadores	802 €
8	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	8 trabajadores	869 €
9	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	9 trabajadores	936 €
10	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 75% en su facturación	10 trabajadores	1.000 €

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria.

A los efectos de determinar la prelación temporal entre las solicitudes se considerará por este orden, fecha y hora de presentación completa de la solicitud





Ayuntamiento de Las Herencias

firmada. En caso de no estar completa, se considerará la fecha en que ha sido completada tras el requerimiento del Ayuntamiento.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se presentará será la siguiente:

A) En el caso de persona física:

- 1.- DNI/NIE del solicitante
- 2.- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo I)**
- 3.- **En su caso:** en caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo II)**
- 4.- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- 5.- **En su caso:** en caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020.
- 6.- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo III)**
- 7.- Documentación que acredite el derecho a la percepción de la presente ayuda:
 - Resolución/comunicación de la Mutua/INSS con el reconocimiento provisional de la prestación.
 - O Resolución del Expediente de Regulación Temporal de Empleo de la Oficina Territorial de Trabajo de Toledo.
 - O Cualquier otra documentación que acredite el derecho del solicitante a la obtención de la ayuda.

En su caso: para aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, no dispongan de la documentación anteriormente señalada, pero que hayan sufrido una reducción en su facturación en el mes anterior a la solicitud de esa ayuda de al menos el 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2.020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda:

- Copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registros de ingresos. Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
 - Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.
- 8.- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenado correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada en la Cuenta Justificativa. **(Anexo IV).**





Ayuntamiento de Las Herencias

Estos documentos justificativos deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones o extractos bancarios).

En caso de facturas, las mismas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad beneficiaria.
- CIF de la Entidad Beneficiaria.
- Número y fecha de factura.
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, etc.)
- Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e importe total.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

B) En el caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- 1.- DNI/NIE del representante legal y CIF de la entidad.
- 2.- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo I)**
- 3.- **En su caso:** en caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo II)**
- 4.- Certificado actualizado de situación censal de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- 5.- **En su caso:** en caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020.
- 6.- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante de la persona o entidad solicitante según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo III).**
- 7.- Documentación que acredite el derecho a la percepción de la presente ayuda:
 - Resolución/comunicación de la Mutua/INSS con el reconocimiento provisional de la prestación.
 - O Resolución del Expediente de Regulación Temporal de Empleo de la Oficina Territorial de Trabajo de Toledo.
 - O cualquier otra documentación que acredite el derecho del solicitante a la obtención de la ayuda.

En su caso: para aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, no dispongan de la documentación anteriormente señalada, pero que hayan sufrido una reducción en su facturación en el mes anterior a la solicitud de esa ayuda de al menos el 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2.020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda:





Ayuntamiento de Las Herencias

- Copia del libro de registro de facturas emitidas. Cuando la persona jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

8.- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenado correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada en la Cuenta Justificativa. **(Anexo IV).**

Estos documentos justificativos deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones o extractos bancarios).

En caso de facturas, las mismas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad beneficiaria.
- CIF de la Entidad Beneficiaria.
- Número y fecha de factura.
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, etc.)
- Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e importe total.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución de concesión de estas ayudas.
- Igualmente, los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la plantilla media de trabajadores que tenían en la fecha de entrada en vigor del Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, durante, al menos, los seis meses siguientes a la finalización del periodo de cierre obligatorio y/o disminución de la actividad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Las Herencias.
- Los beneficiarios de estas ayudas, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Las Herencias a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa





Ayuntamiento de Las Herencias

general de subvenciones al que se hace referencia en el apartado de estas Bases.

7.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior en relación con las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el **ANEXO I** de estas Bases.

8. - SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Las Herencias podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases.

En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

9. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán por vía telemática, a través de la sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección **<https://lasherencias.sedelectronica.es>** o presencialmente en el Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de **10 días naturales**, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Podrá presentarse una única solicitud por EMPRESA o persona trabajadora por cuenta propia. La solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la fecha de publicación de estas Bases en la sede electrónica y hasta el **día 28 de agosto de 2.020**.

10.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Las Herencias. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el





Ayuntamiento de Las Herencias

proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -, y otras leyes administrativas.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Las Herencias, Plaza de la Constitución nº 10 de Las Herencias (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

11.- RÉGIMEN JURÍDICO

La interpretación y aplicación de la presente convocatoria se realizará conforme a las normas nacionales y comunitarias que resulten de aplicación al objeto de estas ayudas, expresamente:

- Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión, del 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de Mínimis.
- Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DOL 124, 20-5-2003).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (art. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 40, 189.2 y 214.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Las Herencias, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo. Pedro Díaz Moreno.





Ayuntamiento de Las Herencias

ANEXO I.- Formulario de solicitud

Identificación de la persona trabajadora por cuenta propia o empresa:

Nombre de la empresa:

Representante legal:

NIF/CIF:

Datos de contacto a efectos de notificaciones:

Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:





Ayuntamiento de Las Herencias

Nº Cuenta bancaria para el cobro de la Ayuda:

IBAN: ES __/ __/ __/ __/ __/ __

Fecha y firma:

ANEXO II.- Autorización de representación por medios telemáticos

Don/Doña _____, con NIF _____,
en nombre propio o en representación de _____
con CIF _____.

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A:

Don/Doña _____, con NIF _____,
para presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Herencias la solicitud de AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE LAS HERENCIAS COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.

La presente autorización se otorga para la mencionada presentación por vía telemática, así como para la recepción de cualquier comunicación que se genere con motivo de la solicitud de ayuda que se presenta.





Ayuntamiento de Las Herencias

ACEPTACIÓN

Con la firma del presente escrito, el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante o de los otorgantes.

EL OTORGANTE

EL REPRESENTANTE

Fecha y firma

Fecha y firma

ANEXO III.- Declaración responsable.

Don/Doña _____, con NIF _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Señalar lo que proceda:

☐ Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada ha sufrido una reducción de la facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, o en caso de no llevar de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, durante el periodo de alta.

☐ Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitantes.





Ayuntamiento de Las Herencias

- ☐ En su caso, que la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo.
- ☐ Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista en estas Bases.
- ☐ Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago de acuerdo a la normativa de subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- ☐ Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

Fecha y firma

ANEXO IV.- Cuenta justificativa de la ayuda

Don/Doña _____, con NIF
_____, en nombre propio o en representación de _____
_____, con CIF _____.

CERTIFICO

1º. Que se presentan facturas/documentos pagados y devengados como consecuencia del cierre de la actividad al declararse el estado de alarma para la gestión del COVID-19, ascendido a un total de _____ euros (si el modelo resultara insuficiente puede utilizar anexo firmado que contenga la información de éste).

Nº	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe





Ayuntamiento de Las Herencias

Fecha y firma

